17 de Agosto de 1880.

Reglas para la construcción aseísmica de edificios.

Por orden del Gobernador General Primo de Rivera publicáronse en Manila la "Reglas más principales a que deberan sujetarse los edificios públicos y particulares que se construyan o reparen en las Islas Filipinas." Este codigo se compone de 47 reglas. En él se dan disposiciones breves el estudio de la naturaleza del terreno en que se ha de construir un edificio, ymentación, altura, longitud y espesor de los muros, materiales de construcción, forma de mampostería, entramades, armaduras, tejados y balconajes. El mismo Gobernador Genral afirma que la parte tecnica del Dictamen de la Junta Consultiva de Obras Publicas sirvió de base y fundamento para la determinación de dichas reglas. Pueden verse en la Gaceta de Manila, Año XX, No. 231, p. 1576-1578 correspondiente al día 20 de Agosto de 1880. La traducción inglesa de estasdreglas se publicó en Transactions of the Seismological Society of Japan, vol. XIV, Construction in Earthquake Countries, pp.100 - 109.